

0660

**Huánuco**
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2026-MPHCO/O**

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Expediente N° 202609662, de fecha 05 de marzo de 2026, que contiene el Oficio N° 05-2026-REG/JEC, presentado por el regidor Jhin Espinoza Caqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Huánuco, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú (modificado por Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305), y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**, goza de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones de gobierno, administrativas y de gestión.

Que, el tercer párrafo del artículo 5° y el numeral 22) del artículo 9° de la LOM establecen, entre las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal, la de **fiscalizar la gestión municipal** y disponer la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor con el soporte logístico y profesional requerido.

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define a los **Acuerdos de Concejo** como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, mediante **Resolución N° 317-2024-CG**, la Contraloría General de la República aprobó la **Directiva N° 010-2024-CG/PREVI**, que regula la presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de su función fiscalizadora.

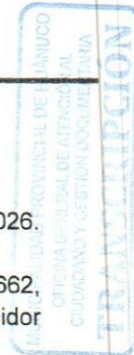
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2026-MPHCO/E, de fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Huánuco para el ejercicio 2026;

Que, con Expediente N° 202609662, de fecha 05 de marzo de 2026, que contiene el Oficio N° 05-2026-REG/JEC., el regidor Jhin Espinoza Caqui, presentó su tercer Plan de Trabajo de Fiscalización, consistente en: "Fiscalización de los procedimientos de selección para la contratación de los servicios ejecutados por el Instituto Vial Provincial de Huánuco, durante el año 2025"

administrativos para otorgar licencias de construcción en Municipalidad Provincial de Huánuco, correspondiente al último trimestre – 2025".

Que, asimismo, adjuntó el Anexo N° 4 donde detalla la información completa de las actividades específicas que realizará, cronograma y presupuesto requerido; por ello solicita al pleno del concejo su revisión y aprobación;

El Concejo Municipal, después del debate y sustentación correspondiente, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, y demás disposiciones complementarias aplicables, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

SE ACUERDA:



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el tercer Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), presentado por el regidor Jhin Espinoza Caqui, consistente en: "Fiscalización de los procedimientos de selección para la contratación de los servicios ejecutados por el Instituto Vial Provincial de Huánuco, durante el año 2025".

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo de Fiscalización aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al regidor Jhin Espinoza Caqui, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

